



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

#13913
SECRETARÍA DEL SENADO
RECIBIDO JUN 28 '19 PM 3:53

13186

PRESIDENCIA DEL SENADO

25 de enero de 2019

A LA MANO

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Le incluimos copia del *Informe de Auditoría M-19-22* del Municipio de Cidra, aprobado por esta Oficina el 18 de enero de 2019. Publicaremos dicho *Informe* en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

Yesmín M. Valdivieso
Yesmín M. Valdivieso

Anejo

RECIBIDO EN 25/19 PM 3:41
V m - V

INFORME DE AUDITORÍA M-19-22

18 de enero de 2019

Municipio de Cidra

(Unidad 4021 - Auditoría 14289)

Período auditado: 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2018

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	3
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	4
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	5
CONTROL INTERNO.....	5
OPINIÓN	6
COMENTARIOS ESPECIALES	6
1 - Déficit presupuestarios en el Fondo Operacional.....	6
2 - Medidas impuestas por el Municipio para ajustar el presupuesto y atender la crisis fiscal	7
3 - Demandas civiles y apelaciones pendientes de resolución	8
4 - Recomendaciones de recobro no atendidas de informes de auditorías anteriores	9
RECOMENDACIONES.....	9
APROBACIÓN	9
ANEJO 1 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	10
ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	11

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
 San Juan, Puerto Rico

18 de enero de 2019

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
 Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento de alcance específico¹ que realizamos del Municipio de Cidra. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVOS DE
 AUDITORÍA**

Objetivos específicos

1. Determinar si la subasta y la adjudicación de los contratos para los servicios del Programa de Transportación Escolar (Programa), se realizaron conforme a la ley y la reglamentación aplicables.
2. Verificar la corrección y exactitud de los pagos efectuados para los servicios del Programa.
3. Verificar que los servicios prestados fueron realizados conforme a lo contratado para los estudiantes de corriente regular y de educación especial.

**CONTENIDO DEL
 INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de las operaciones fiscales indicadas en la sección anterior y cuatro comentarios especiales. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

¹ Es aquella auditoría que se realiza para atender uno o dos asuntos en específico. El alcance de esta auditoría es limitado y se realiza en un período de tiempo establecido. En esta auditoría se utilizan las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas (GAGAS, por sus siglas en inglés).

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2018. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de los Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a las auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión, relacionada con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como: entrevistas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno, y de otros procesos; y confirmaciones de información pertinente.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del módulo *Oracle E-Business Suite* del sistema de contabilidad computadorizado *iCity*, que contiene, entre otras, las transacciones relacionadas con los desembolsos efectuados por el Municipio. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento del sistema y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Determinamos que los datos eran suficientemente confiables a los fines de este *Informe*.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

El Municipio es una entidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con personalidad jurídica. Sus operaciones se rigen por la *Ley 81-1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*, según enmendada, y por el *Reglamento para la Administración Municipal de 2016*. Este fue aprobado el 19 de diciembre de 2016 por el comisionado de Asuntos Municipales, y comenzó a regir el 17 de enero de 2017².

El Municipio tiene plenas facultades ejecutivas y legislativas en cuanto a su jurisdicción. Es una entidad jurídica con carácter permanente. Además, tiene existencia y personalidad legal independientes de las del Gobierno Estatal.

El sistema gubernamental del Municipio está compuesto por 2 poderes: el Ejecutivo y el Legislativo. El alcalde, como funcionario ejecutivo, ejerce las funciones administrativas y es electo cada 4 años en las elecciones generales de Puerto Rico. La Legislatura Municipal ejerce las funciones legislativas y está compuesta por 16 miembros, quienes también son electos en dichas elecciones. Los **anejos 1 y 2** contienen una relación de los funcionarios principales del Municipio y de la Legislatura Municipal que actuaron durante el período auditado.

El Municipio, para ofrecer sus servicios, en el área operacional cuenta con las siguientes dependencias: Transportación y Obras Públicas; Recreación y Deportes; Policía Municipal; Turismo, Arte, Cultura y Actividades; Servicios a la Familia; Programas Federales; Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Desastres, y la Oficina de Iniciativa de Base de Fe. La estructura organizacional del Municipio, la componen, además, Secretaría Municipal, Oficina de Gerencia de Proyectos y Proyectos Especiales; Oficina de Planificación, Auditoría Interna, Servicios a la Educación y los departamentos de Recursos Humanos y Finanzas.

² Este derogó el *Reglamento para la Administración Municipal* del 18 de julio de 2008. Además, mediante la *Ley 81-2017*, se transfirieron las funciones de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El presupuesto del Municipio, en los años fiscales del 2015-16 al 2017-18, ascendió a \$19,490,711, \$19,854,109 y \$18,622,450, respectivamente. El Municipio tenía preparados sus estados financieros, auditados por contadores públicos autorizados, correspondientes a los años fiscales del 2014-15 al 2016-17. Los mismos reflejaron déficits acumulados por \$2,081,921³, \$1,977,784 y \$2,214,174, respectivamente.

[Comentario Especial 1]

El Municipio de Cidra cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.cidrasomostodospr.com. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

El borrador de este *Informe* se remitió al Hon. Javier E. Carrasquillo Cruz, alcalde, para comentarios, por carta del 18 de diciembre de 2018. En dicho borrador se incluyó un anejo con la evidencia recopilada de las situaciones comentadas.

El alcalde remitió sus comentarios por carta del 8 de enero de 2019. Los mismos fueron considerados en la redacción final de este *Informe*.

CONTROL INTERNO

La gerencia del Municipio de Cidra es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría

³ El déficit de \$1,750,525 correspondiente al año fiscal 2014-15 fue ajustado en el estado financiero auditado del año fiscal 2015-16.

apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del Municipio.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

OPINIÓN**Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del Municipio, objeto de este *Informe*, se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

**COMENTARIOS
ESPECIALES**

En esta sección se comentan situaciones que no necesariamente implican violaciones de leyes y de reglamentos, pero que son significativas para las operaciones de la entidad auditada. También se incluyen situaciones que no están directamente relacionadas con las operaciones de la entidad, las cuales pueden constituir violaciones de leyes o de reglamentos, que afectan al erario.

Comentario Especial 1 - Déficits presupuestarios en el Fondo Operacional**Situación**

- a. El alcalde prepara un proyecto de resolución del presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para cada año fiscal. El alcalde y el presidente de la Legislatura Municipal son responsables de supervisar la ejecución del presupuesto, aprobado para las ramas Ejecutiva y Legislativa, según corresponda. No se puede gastar u obligar en un año fiscal cantidad alguna que exceda de las asignaciones y de los fondos autorizados por ordenanza o resolución ni incurrir en obligaciones en exceso de las partidas consignadas,

a menos que exista crédito, no agotado o comprometido, en presupuesto o transferido legalmente, y que esté comprobado o justificado por los documentos que presente la parte interesada.

De haber un déficit en las operaciones municipales al liquidar un año fiscal, el Municipio debe incluir en el presupuesto del año siguiente los recursos necesarios y suficientes para responder por el crédito del año fiscal anterior. Dicho déficit debe aparecer identificado como una cuenta de déficit corriente.

Nuestro examen sobre el particular reveló que el Municipio tenía déficits acumulados en el Fondo Operacional por \$2,081,921, \$1,977,784 y \$2,214,174, respectivamente, para los años fiscales del 2014-15 al 2016-17, según se refleja en los estados financieros, auditados por contadores públicos autorizados.

Efectos

El operar con déficit en un año fiscal determinado es perjudicial para el Municipio, ya que reduce los recursos disponibles para el año fiscal siguiente, debido a que el importe del mismo tiene que consignarse en el próximo presupuesto con carácter preferente. Tampoco le permite honrar los compromisos y las obligaciones que haya contraído con sus acreedores ni proveer los servicios y las mejoras necesarias de manera oportuna, eficiente, efectiva y responsable. Tampoco fomenta una política de ahorro y reducción de gastos.

Véanse las recomendaciones 1 y 2.

Comentario Especial 2 - Medidas impuestas por el Municipio para ajustar el presupuesto y atender la crisis fiscal

Situaciones

- a. De marzo a junio de 2018, el alcalde y la Legislatura Municipal implementaron medidas para atender la crisis financiera del Municipio y adoptar una política pública al respecto, según se indica:

- 1) Mediante la *Ordenanza 13* del 23 de marzo de 2018, adoptaron un plan para decretar cesantías y establecer procedimientos uniformes. Al 30 de junio de 2018, el alcalde había cesanteado a 180 empleados municipales.
- 2) Mediante el *Memorando OA-003-2018* del 4 de abril de 2018, implementaron las siguientes medidas para el presupuesto que comenzó el 1 de julio de 2018:
 - reducción de un 25% en los contratos de servicios y un 15% en las partidas de gastos
 - reducción de un 10% en los salarios del personal de confianza, incluido el alcalde.
- 3) Mediante la *Ordenanza 14* del 21 de junio de 2018, implementaron inmediatamente el Programa de Transición Voluntaria Incentivada⁴, como medida para generar economías. En dicha *Ordenanza* se establecen los parámetros de cualificación y beneficios que podrán obtener los empleados regulares que decidan acogerse al mismo.

Comentario Especial 3 - Demandas civiles y apelaciones pendientes de resolución

Situación

- a. Al 21 de agosto de 2018, estaban pendientes de resolución 34 casos presentados contra el Municipio. De estos, 21 por \$6,825,000 son por demandas civiles; 7 por \$6,615,000 por daños y perjuicios, 13 por \$210,000 por acción civil, y 1 por *injunction* y sentencia declaratoria. Además, 13 casos fueron presentados por empleados ante la Comisión Apelativa del Servicio Público (CASP)⁵.

⁴ Consiste en ofrecerle al empleado, desde el momento en que este se acoja, una compensación mensual equivalente a la que tendrá derecho al momento de su jubilación, lo que implica una reducción de su salario.

⁵ Antes Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Sistema Público.

Comentario Especial 4 - Recomendaciones de recobro no atendidas de informes de auditorías anteriores**Situación**

- a. Al 30 de junio de 2018, no se habían recobrado \$106,920 correspondientes a los informes de auditoría *M-11-05* del 7 de febrero de 2011 (\$6,461), *M-14-59* del 24 de junio de 2014 (\$88,909) y *M-16-39* del 8 de junio de 2016 (\$11,550).

Véanse las recomendaciones 1 y 3.

RECOMENDACIONES**Al director ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto**

1. Ver que la Oficina de Gerencia Municipal se asegure de que el Municipio cumpla con el *Plan de Acción Correctiva* establecido por esta Oficina. [Comentarios Especiales 1 y 4]

Al alcalde

2. Continuar con las medidas administrativas necesarias para eliminar el déficit. [Comentario Especial 1]
3. Atender, si aún no se ha hecho, las recomendaciones de recobro de los informes de auditoría que se indican en el **Comentario Especial 4**.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados del Municipio de Cidra, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO 1

MUNICIPIO DE CIDRA
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO
 DURANTE EL PERÍODO AUDITADO⁶**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Javier E. Carrasquillo Cruz	Alcalde	1 ene. 16	30 jun. 18
Sr. José A. Morales Rivera	Administrador Municipal	1 ene. 16	30 jun. 18
Sra. Maritza Tolentino Rivera	Directora de Finanzas	1 ene. 16	30 jun. 18
Sra. Lizbeth Llera Carrasquillo	Secretaria Municipal	1 ene. 16	30 jun. 18
Sr. Aniel Carrasquillo Amaro	Auditor Interno	1 ene. 16	30 jun. 18

⁶ No se incluyen interinatos menores de 30 días.

ANEJO 2

MUNICIPIO DE CIDRA
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO⁷

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Rafael A. Ramos Núñez	Presidente	1 ene. 16	30 jun. 18
Sra. Doris Rivera González	Secretaria	1 ene. 16	30 jun. 18

⁷ No se incluyen interinatos menores de 30 días.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León
Hato Rey, Puerto Rico
Teléfono: (787) 754-3030
Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069
San Juan, Puerto Rico 00936-6069